



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 17 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 273-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 055-2021-UI/FCCSS-UNACH, Resolución N° 006-2021-FCCSS-UNACH/C, Resolución N° 018-2021-FCCSS-UNACH/C, Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 35°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto al Asesor de Tesis, establece que, la tesis es asesorada por un docente de la carrera profesional, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Grado Académico de Maestro o Doctor, b) Experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación, y c) Opcionalmente el coasesor puede ser un externo.

Que, según el artículo 27°, del Reglamento de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente al asesor de tesis, afirma que: a) El asesor es aquel profesional que acompaña a un estudiante en su proceso investigativo, por cuya actividad no es remunerado. Es designado por la Coordinación de la Facultad, mediante acto resolutivo. b) El asesor de tesis debe ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo y profesional en enfermería, que cumpla con los requisitos de: Grado Académico de Maestro o Doctor y





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 17 de agosto de 2021

experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación. c) El estudiante también puede contar con un coasesor. Es aquel profesional que acompaña a un estudiante en su proceso investigativo, por cuya actividad si es remunerado. Puede ser un docente a tiempo completo o parcial, inclusive un investigador externo, con experiencia en el área o línea de investigación. Máximo un coasesor.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 006-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 04 de marzo de 2021, se designa al Mg. José Uberli Herrera Ortiz, como asesor de la Egresada en Enfermería Liliana Yoberly Pérez Cabrera, en el desarrollo y culminación del proyecto de tesis y tesis, titulada: “Conocimientos y prácticas sobre alimentación complementaria de madres con niños de 6 a 24 meses atendidos en el Hospital José Soto Cadenillas, Chota 2021”.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 018-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 23 de marzo de 2021, se designa el jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Conocimientos y prácticas sobre alimentación complementaria de madres con niños de 6 a 24 meses atendidos en el Hospital José Soto Cadenillas, Chota 2021”, presentado por la Bachiller en Enfermería Liliana Yoberly Pérez Cabrera; el mismo que queda integrado por los docentes: Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Miembro), Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Miembro) y la Mg. Luz Guisela Bustamante López (Accesitario).

Que, de acuerdo al Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis, de fecha 28 de mayo de 2021, los miembros del jurado evaluador reunidos virtualmente, luego de la deliberación y consenso, acordó aprobar el proyecto antes indicado, con el calificativo de Dieciséis (16); por lo tanto, la Bachiller puede proseguir con los trámites ulteriores.

Que, a través del Oficio N° 055-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 13 de agosto de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la aprobación del Proyecto de Tesis, titulado: “Conocimientos y prácticas sobre alimentación complementaria de madres con niños de 6 a 24 meses atendidos en el Hospital José Soto Cadenillas, Chota 2021”, presentado por la Bachiller en Enfermería Liliana Yoberly Pérez Cabrera, asesorada por el Mg. José Uberli Herrera Ortiz, en mérito a la aprobación del Jurado Evaluador integrado por los docentes: Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Miembro), Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Miembro) y la Mg. Luz Guisela Bustamante López (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 273-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 16 de agosto de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, el proyecto de tesis antes indicado, presentado por la Bachiller en Enfermería Liliana Yoberly Pérez Cabrera; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los cuales establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 17 de agosto de 2021

académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: “Conocimientos y prácticas sobre alimentación complementaria de madres con niños de 6 a 24 meses atendidos en el Hospital José Soto Cadenillas, Chota 2021”, presentado por la Bachiller en Enfermería Liliana Yoberly Pérez Cabrera, con el asesoramiento del Mg. José Uberli Herrera Ortiz, en mérito a la calificación efectuada por el jurado evaluador, conformado por los docentes:

Mg. Anibal Oblitas Gonzales..... Presidente.

Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo..... Miembro.

Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza..... Miembro.

Mg. Luz Guisela Bustamante López..... Accesitario.

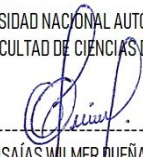
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado evaluador.
Asesor(a)
Tesisista.
Archivo.